BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

ANEXO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 21 de setiembre de 2007** **EDICION Nº 3053**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

RESOLUCIONES I.P.V.U.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01065/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-015829/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7142/03, que conforma el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos." en el Lote 8, Mza. J en Neuquén Capital, a la persona y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7142/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos." en el Lote 8, Mza. J en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo II que integran la presente. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras al adjudicatario que integra el Anexo I abonando la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique; y el cobro a los adjudicatarios que integran el Anexo II, monto que asciende a la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7142/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Leiva, Ricardo Neil	DNI 21.385.243	J	8	1	7B	09-21-080-2616-0003	3	01-01	$18.040

Anexo II

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7142/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid Func.	Polig.	Valor Vivienda
Cides, Héctor Roberto	DNI 13.574.389	J	8	PB	7A	09-21-080-2616-0001	1	00-01	$18.040
Virulon, Alicia Viviana	DNI 16.819.691								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01068/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026888/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 21 Mza. J en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7151/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 21, Mza. J en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º:Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7151/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Cuevas, Mario Eduardo	DNI 17.140.907	J	21	PB	29A	1	00-01	09-21-080-2813-0001	$18.040
Torres, Herminda del Carmen	DNI 13.665.177								
Ramos Inzunza, Raul Emilio	DNI 92.754.069	J	21	1	29B	3	01-01	09-21-080-2813-0003	$18.040
San Martin, Irma Patricia	DNI 14.761.499								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01070/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026891/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 17 Mza. J en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7147/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 17, Mza. J en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto

que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7147/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Del Valle, Carlos Ernesto	DNI 14.500.963	J	17	PB	20A	2	00-02	09-21-080-2213-0002	$18.040
Zuñiga, Miryan Susana	DNI 20.717.215								
Montaña, Néstor Hugo	DNI 12.066.101	J	17	1	21B	3	01-01	09-21-080-2213-0003	$18.040
Castro, Francisca	DNI 14.346.705								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01061/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026873/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7160/03, que conforma el conjunto habitacional denominado “Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos.” en el Lote 15, Mza. K en Neuquén Capital, a la persona y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7160/03, que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos.” en el Lote 15, Mza. K en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo II que integran la presente. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras al adjudicatario que integra el Anexo I abonando la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique; y el cobro a los adjudicatarios que integran el Anexo II, monto que asciende a la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7160/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Gutierrez, Carlos Héctor	DNI 12.471.402	K	15	PB	19A	09-21-080-2021-0001	1	00-01	$ 18.040
Fernández, Mónica Adriana	DNI 16.019.875								

Anexo II

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7160/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Retamal, Oscar Leonardo	DNI 16.165.322	K	15	1	19B	09-21-080-2021-0003	3	01-01	$ 18.040
Contreras, Mirta Rosa	DNI 18.009.601								
Benitez, Irma Hortencia	DNI 11.941.262	K	15	1	18B	09-21-080-2021-0004	4	01-02	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01072/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026895/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 7, Mza. J en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el Artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7141/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 7, Mza. J en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7141/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Miranda, Omar Adalberto	DNI 13.287.758	J	7	1	5B	3	01-01	09-21-080-2816-0003	$ 18.040
Michelan, Silvia Rosana	DNI 13.400.376								
Casales, Jorge Daniel	DNI 12.210.077	J	7	1	4B	4	01-02	09-21-080-2816-0004	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0938/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007 Visto: El expediente N° 3967014843/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex N° 3, ubicado en el Lote 2 de la Mza. 47, Nomenclatura Catastral 09-21-069-5282, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3026/87, del conjunto habitacional denominado «Plan Federalismo Bº San Lorenzo» de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos tres mil trescientos cincuenta y siete ($3.357,00), totalmente cancelada a favor de los señores Jara Santibáñez Elena Beatriz, D.N.I. 23.201.383 e Ignacio Hugo Ernesto, D.N.I. 31.805.191. Artículo 20: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1090/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367001757/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 307/89 a favor del Sr. Santiago, Walter Raúl, D.N.I. 12.450.194 y de la Sra. Cerutti, Nora Mónica, D.N.I. N° 13.806.530 - Insc. 32254 del inmueble identificado como: Dúplex N° 21 - Mza. 26 - Lote 21 del Plan 72 Viviendas FO.NA.VI. Conv. MUDON de la localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-3863-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Escobar Hugo Sebastian - DNI N° 17.250.060 y la Sra. Mairotta Sandra Patricia - DNI N° 17.575.145, Inc. Nº 110244, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1083/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967017142/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por las Resoluciones Nº 920/93 y Nº 1059/90, a favor de la Sra. Borojevic María Daniela, D.N.I. 22.632.567, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como - Mza. Nº 14 - Lote Nº 04 - Unidad Funcional Nº 16 - Polígono Nº 02-04 - Mbk Nº 4 - Entrada D - 2º Piso - Depto. Nº 122, Plan 128 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF - Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4316-0016 - Insc. Nº 36.149. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Vivanco, Alberto Edgardo, DNI N° 30.231.843 y la Sra. Bahamonde Monsalvez, Mónica Alicia, DNI Nº 25.308.449, inscriptos N° 110.065, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1081/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967010448/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudica-

ción, conferida por la Resolución N° 754/91 a favor del Sr. Jofre, Delfor Ramon D.N.I. 7.951.588 y de la Sra. Cano Mónica Inés - DNI 17.924.064, respecto a la unidad habitacional identificada como - Mza. 18 - Casa N° 17 - Plan 1099 Viviendas - FO.NA.VI - Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3549-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Aguera Farias Carlos Ramón, DNI Nº 20.304.642 y la Sra. Acuña, Susana Beatriz , DNI Nº 21.385.878, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Inscripto N° 50910. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1088/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967015501/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 275/89, a favor del Sr. Curruhuinca, José Cruz, D.N.I. N° 11.545.556 y de la Sra. Novoa Elvira del Carmen, D.N.I. N° 16.702.870, RUIP N°92812, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº «J» Casa N° 10 - Mza. J - Lote N° 11 del Plan 20 Viviendas Solidaridad V AMEP de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 15-20-050-4877-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Mancilla, Laura del Carmen, DNI N° 27.432.623 - Inscripto Nº 110238. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1082/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967018087/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de regularización solicitada por la señora Estigarribia, Lina Ester - DNI Nº 25.827.083, por no encontrarse habitando la vivienda y falta de documentación probatoria respecto a su propiedad. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1097/88, a favor del Sr. Amarante, Juan Bautista - DNI Nº 10.951.244 y de la Sra. Mendez, Leonor Cantalicia - DNI Nº 16.429.730, por falta de ocupación y pago, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 85 - Lote Nº 17 - Casa Nº 17 - Plan 490 Viviendas FONA VI - 11 Etapa - Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-8037-0000 - Inscripto Nº 5.726. Artículo 3º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 2° a favor del Sr. Montecinos, Daniel Alejandro - DNI Nº 22.315.702 Y de la Sra. Guzmán Jara, Ruth Mariela - DNI N° 92.475.057 - Inscriptos Nº 110.110, una vez que se encuentre firme el Artículo 2º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1077/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967000537/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad por divorcio de la adjudicación conferida por la Resolución N° 519/95, a favor del Sr. Farias Aguera, Carlos Ramón - DNI Nº 20.304.642, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. E 3 - Lote 23 - Casa N° 26 - Plan 104 FONAVI de la localidad de San Patricio del Chañar- Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-6659-0000, quedando como única titular la Sra. Altube, Graciela Beatriz, DNI 21.785.126 - Inscripta Nº 50910. Artículo 2º: Con el valor establecido mediante Resolución Nº 735/05, la única titular Sra. Altube, Graciela Beatriz

proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda mediante débito automático de su recibo de haberes Legajos N° 029321/01. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1080/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367002459/01 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por la Resolución N° 0765/93, a favor del Sr. Tauz, Carlos Alberto - DNI Nº 20.120.984, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana C, Lote Nº 8 - Dúplex N° 8 - Plan 128 Viviendas - Empresa Mocciola - Barrio Confluencia de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-8816-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Cancio, Mónica Silvia Beatriz - DNI Nº 21.380.434. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1086/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967015328/05 Acum. 2367-000395/2001 Alc. 135/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por la Resolución Nº 2199/99, a favor del Sr. Sosa, Mario Rodolfo - DNI Nº 20.432.906, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 10 - Lote 13 - Casa Nº 13 - Plan 200 Viviendas - Barrio Ruca Che de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3374-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Flores Sandoval, Laura del Carmen, DNI Nº 24.774.465 - Inscripta Nº 38.560. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1089/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367000139/01 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1208/91, a favor de la Sra. Gresko, Sofia María - DNI Nº 11.698.423 - Inscripto N° 27884, con relación a la vivienda identificada como: Casa 3 - Mza. A - Lote 3 - Plan 50 Viviendas FONAVI - Convenio MUDON de la localidad de Junín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 13-20054-3428-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Zambrano, Sandra Celina - DNI N° 24.156.097 - Inscripto N° 110.239. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01030/07**, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026566/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 3, Mza. F en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles,

cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7079/03, que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI” en el Lote 3, Mza. F en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7079/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Dogliani, Carlos Jorge Gaffney, Amy Elisa	DNI M 6.015.790 LC 1.721.800	F	3	PB	30A	2	00-02	09-21-080-5228-0002	$ 18.040
Gonzalez, Jorge Alfredo Cabanay, Silvia del Rosario	DNI 12.168.344 DNI 12.858.480	F	3	1	30B	4	01-02	09-21-080-5228-0004	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1028/07**, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026559/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI” en Lote 7, Mza. I en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el Artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7134/03, que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI” en el Lote 7, Mza. I en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI- Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7134/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Oses, Jose Osvaldo	DNI 12.103.998	I	7	PB	4A		00-02	09-21-080-2610-0002	$18.040

Baez, Gladys Noemi	DNI 18.180.206							
Quiroga, Eduarda del Rosario	DNI 10.586.455	I	7	PB	5A	00-01	09-21-080-2610-0001	$18.040
Flores, Sandro Fabian	DNI 20.436.738	I	7	1	5B	01-01	09-21-080-2610-0003	$18.040
Sanchez, Andrea Viviana	DNI 22.307.549							

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01002/07**, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026555/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 9, Mza. I en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7136/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 9, Mza. I en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7136/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Pelliccia, Teresa Delia	LC 3.601.427	I	9	PB	10A	2	00-02	09-21-080-2210-0002	$18.040
Villanueva, Nilda Ramona	DNI 10.857.001	I	9	1	10B	4	01-02	09-21-080-2210-0004	$18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1071/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026893/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 9 Mza. J en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7143/03, que conforma el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas

FONAVI Etapa 500– Dptos." en el Lote 9, Mza. J en Neuquén Capital, a la persona y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7143/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos." en el Lote 9, Mza. J en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo II que integran la presente. Artículo 5º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras al adjudicatario que integra el Anexo I abonando la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique; y el cobro a los adjudicatarios que integran el Anexo II, monto que asciende a la suma de $450 (pesos cuatrocientos cincuenta), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 6º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7143/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Contrera, Margarita del Valle	DNI F. 5.339.797	J	9	PB	9A	09-21-080-2416-0001	1	00-01	$18.040

Anexo II

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7143/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Pruccoli, Norma Margarita	DNI 14.349.543	J	9	1	9B	09-21-080-2416-0003	3	01-01	$18.040
Golfier, Carlos Alberto	DNI 8.238.148	J	9	1	8B	09-21-080-2416-0004	4	01-02	$18.040
Gatica, Noelia Zulma	DNI 13.811.415								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1061/07**, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026873/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7160/03, que conforma el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos." en el Lote 15, Mza. K en Neuquén Capital, a la persona y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7160/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500– Dptos." en el Lote 15, Mza. K en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo II que integran la presente. Artículo 3º: Dispónga-

se el cobro de los gastos y honorarios de escrituras al adjudicatario que integra el Anexo I abonando la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique; y el cobro a los adjudicatarios que integran el Anexo II, monto que asciende a la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7160/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Gutierrez, Carlos Hector	DNI 12.471.402	K	15	PB	19A	09-21-080-2021-0001	1	00-01	$18.040
Fernandez, Monica Adriana	DNI 16.019.875								

Anexo II

Plan 1058 Viv. TCI de la localidad de Neuquén. Plano de Mensura E2756-7160/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Retamal, Oscar Leonardo	DNI 16.165.322	K	15	1	19B	09-21-080-2021-0003	3	01-01	$18.040
Contreras, Mirta Rosa	DNI 18.009.601								
Benitez, Irma Hortencia	DNI 11.941.262	K	15	1	18B	09-21-080-2021-0004	4	01-02	$18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01019/07,** Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026565/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 21, Mza. F en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7081/03, que conforman el conjunto habitacional denominado"Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 21, Mza. F en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el

Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7081/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Cabrera, Maxima	LC 5.485.214	F	21	PB	19A	1	00-01	09-21-080-4426-0001	$18.040
Duarte, Claudio Daniel	DNI 18.395.709	F	21	PB	18B	2	00-02	09-21-080-4426-0002	$18.040
Mansilla Vilela, Blanca Lucia	DNI 20.709.985								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1020/07**, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026563/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 23, Mza. F en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7083/03, que conforman el conjunto habitacional denominado"Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 23 Mza F en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luís Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7083/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Okstein, Dora Susana	DNI 14.742.514	F	23	1	22B	4	01-02	09-21-080-4726-0004	$18.040
Panebianco, Raul Alberto	DNI 11.904.295	F	23	1	23B	3	01-01	09-21-080-4726-0003	$18.040
Peñalver, Estela	DNI 14.500.020								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

1012/07, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026561/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 25, Mza. F en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7085/03, que conforman el conjunto habitacional denominado"Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 25, Mza. F en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7085/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Coria, Rolando Hector	DNI 11.967.188	F	25	1	26B	4	01-02	09-21-080-5026-0004	$18.040
Bruce, María Elena	DNI 10.595.274								
Grande, Yolanda Raquel	DNI 12.065.084	F	25	PB	27A	1	00-01	09-21-080-5026-0001	$18.040
Troyano, Felipe	LE 6.927.743	F	25	1	27B	3	01-01	09-21-080-5026-0003	$18.040
Mendes Lascano	DNI F. 6.483.355								
Lascano, Esther									

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0937/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-019221/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Porco Lidia Ana DNI 9.996.820 en relacion a la inmueble individualizado como: Casa Nº 605, Lote 11 de la Mza. K, Nomenclatura Catastral 09-20-55-1327 Plano de Mensura 2318-3062/87 del conjunto habitacional denominado Plan Alborada II, Bº Progreso de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de Escritura Número cincuenta y cuatro (54) de fecha 15/02/1991, pasada por ante la escriba Carmen G. de V. de Orlandini, Escribana Adscripta Superior, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 42369 – Confluencia EG Nº 7668, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber

por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0734/07**, Neuquén, 04 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025568/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Cuevas Margarita, DNI F 0.875.805, en relación al inmueble individualizado como Lote 11 de la Mza. 4, Nomenclatura Catastral 09-21-63-6084. Plano de Mensura 2756-6516/95 del conjunto habitacional denominado barrio HI.BE.PA. (Hipódromo- Belén - Paraíso) de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de Escritura Número Ochocientos Veintidós (822) de fecha 26/08/1999, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escriba General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 57.479 – Confluencia EG Nº 29.515, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1063/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007 Visto: El expediente Nº 3967-026897/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Lote 3, Mza. J en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7139/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 3, Mza. J en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luís Falleti

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7139/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Díaz, Víctor Hugo	DNI 14.073.845	J	3	1	32B	4	01-02	09-21-080-3015-0004	$18.040
Gonzalez, María Mercedes	DNI 18.584.625								
Garrido, Nancy Graciela	DNI 18.413.444	J	3	1	33B	3	01-01	09-21-080-3015-0003	$18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

0814/07, Neuquén, 31 de julio de 2007 Visto: El expediente Nº 3967-026065/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7104/03, que conforman el conjunto habitacional denominado"Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 20 Mza C - en Neuquén Capital", a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital. Plano de Mensura E2756-7104/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Baeza, Gabriela Alejandra	DNI 13.462.990	C	20	PB	4A	2	00-02	09-21-080-4810-0002	$ 18.040
Cañuqueo, Juana	DNI F 2.296.619	C	20	1	5B	3	01-01	09-21-080-4810-0003	$ 18.040

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0994/07**, Neuquén, 29 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-023318/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles cuyas medidas superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Exptes. 2318-5250/93 que conforman el conjunto habitacional denominado plan 98 viv Empresa Tappata de la localidad de Chos Malal, a las personas según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Prócedase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén en un todo de acuerdo al convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 98 Viv. Empresa Tappata - Chos Malal. Plano de Mensura 2318-5250/93

Adjudicatario	Documento	Casa	Mza.	Lote	Nomenclatura Catastral	Valor de la Vivienda
Martínez, Margarita Rosario	11.306.002	54	302	3	02-20-058-3561	$14.858,00

Villegas, Ubaldo	17.442.759		302	5	02-20-058-3261	$14.858,00
Muñoz, Maria Isabel	18.669.749	52				
Palma, Nelson Armando	18.125.224		302	6	02-20-058-3161	$14.858,00
Martinez, Stella Maris	22.909.771	51				
Castillo, Ramona Claudia	21.036.060		302	9	02-20-058-2958	$14.858,00
Benigar, Marcos Antonio	22.335.367	57				
Vallejos, Ramon Horacio	17.831.955		302	10	02-20-058-3058	$14.858,00
Verdugo, Susana Edith	21.975.140	58				
Faundez, Juan Ramon	21.380.579		302	11	02-20-058-3158	$14.858,00
Bravo, Marta Teresa	21.621.721	59				
Gonzalez, Hilda Rosa	12.627.935	60	302	12	02-20-058-3258	$14.858,00
Faundez, Jose Lorenzo	20.120.791		302	14	02-20-058-3558	$14.858,00
Bravo, Matilde Elodina	17.776.743	62				
Fuentes, Horacio Alberto	21.380.741		302	16	02-20-058-3758	$14.858,00
Gonzalez, Margarita Nerida	29.881.908	64				
Albornoz, Susana	21.621.709	6	303	3	02-20-058-3567	$14.858,00
Albarran, Norma Edit	21.036.005	5	303	4	02-20-058-3467	$14.858,00
Riquelme, Jorge Antonio	13.010.059		303	8	02-20-058-2967	$14.858,00
Navarrete, Liliana	13.126.957	1				
Villegas, Cesar Hugo	17.669.410		303	9	02-20-058-2965	$14.858,00
Ulloa, Maria Alejandra	22.631.719	9				
Rivera, Luis Eusebio	16.704.974		303	10	02-20-058-3065	$14.858,00
Gonzalez, Dominga Antonia	29.088.149	10				
Fonseca, Eduardo Jorge	22.041.927		303	11	02-20-058-3165	$14.858,00
Pincheira, Ninfa Beatriz	24.606.892	11				
San Martin, Alejandro Eduardo	17.669.434	14	303	14	02-20-058-3565	$14.858,00
Yañez, Edith del Carmen	21.036.003	16	303	16	02-20-058-3765	$14.858,00
Pezoa, Luis Fernando	21.036.033		312	1	02-20-058-4860	$14.858,00
Correa, Maria Isabel	23.483.138	72				
Contreras, Adrian Marcelo	22.335.358		312	2	02-20-058-4760	$14.858,00
Avello, María Lisandrina	21.927.578	71				
Navarro, Jorge Luis	21.608.251		312	5	02-20-058-4360	$14.858,00
Villagra, María Cecilia	22.909.733	68				
Maureira, Jorge Eduardo	22.631.734		312	6	02-20-058-4260	$14.858,00
Lara, Carina Judith	22.909.739	67				
Riquelme, Nanci Mabel	17.293.649	74	312	10	02-20-058-4158	$14.858,00
Moreno, Luzmila Carmen	14.230.180		312	11	02-20-058-4258	$14.858,00
Castillo, Antonio	10.503.665	75				
Navarrete, Guillermo Gustavo	17.442.789		312	13	02-20-058-4558	$14.858,00
Guiñe, Norma Beatriz	21.686.751	77				
Moyano, Jose Fabian	17.439.210		312	14	02-20-058-4658	$14.858,00
Calquin, Nilda Lidia	18.429.796	78				
Gonzalez, Jorge Enrique	17.442.707		313	1	02-20-058-4966	$14.858,00
Jorquera, Erza Esther	18.596.691	24				
Leiba, Maria Isabel	30.002.036		313	3	02-20-058-4666	$14.858,00
Almendra, Carlos Alberto	22.041.920	22				
Sura, María Mónica	17.293.634	19	313	6	02-20-058-4367	$14.858,00
Pereyra, Carlos	14.986.308		313	7	02-20-058-4167	$14.858,00
Gonzalez, Sandra Isabel	23.747.883	18				
Nieto, Juan Carlos	11.306.021		313	8	02-20-058-4067	$14.858,00
Antipan, Clorinda	16.393.062	17				

Mora, Leonardo José	14.986.367		313	11	02-20-058-4264	$14.858,00
Cerda, María Teresa	21.932.168	27				
Sandoval, Pedro Marcelo	22.287.482		313	12	02-20-058-4464	$14.858,00
Rivera, Brenda	24.538.062	28				
Pincheira, Rene Arcadio	18.390.965		313	13	02-20-058-4564	$14.858,00
Monge, Elvira Angélica	23.926.291	29				
Morales, Julio Omar	20.596.700		313	14	02-20-058-4664	$14.858,00
Montesino, María Ines	21.380.786	30				
Pino, María Josefina	18.125.225	31	313	15	02-20-058-4764	$14.858,00
Pino, Elias Osvaldo	20.121.198		313	16	02-20-058-4864	$14.858,00
Quintana, Sara del Carmen	22.126.315	32				
Tilleria, María Ines	21.699.697	86	322	3	02-20-058-5759	$14.858,00
Barros, Horacio Alberto	21.699.607		322	7	02-20-058-5260	$14.858,00
Fonseca, Mirta Rosa	22.909.682	82				
Navarrete, Gualberto	13.472.586		322	8	02-20-058-5160	$14.858,00
Temi, Sandra Leonor	20.516.860	81				
Goulu, Gloria Mariela	22.014.630		322	9	02-20-058-5157	$14.858,00
García, Alejandro Victor	22.909.672	89				
Jara, José Feliciano	17.442.769		322	10	02-20-058-5257	$14.858,00
Gonzalez, Alejandra Maria	25.137.288	90				
Avila, Félix Antonio	17.442.754		322	14	02-20-058-5757	$14.858,00
Gómez, Silvia Rosana	23.783.713	94				
Cabrera, Luis Alberto	20.516.908		322	16	02-20-058-5957	$14.858,00
Hirschfeldt, Erica Hilda	22.909.625	96				
Navarrete, Hernan	12.362.968		323	1	02-20-058-6066	$14.858,00
Jara, Mónica Patricia	22.335.338	40				
De La Vega, Senaida	16.702.199	38	323	3	02-20-058-5766	$14.858,00
Quiroga, José Julian	20.516.938		323	5	02-20-058-5566	$14.858,00
Yañez, Manuela del Carmen	21.643.232	36				
Avila, Horacio	17.881.563		323	6	02-20-058-5466	$14.858,00
Guerrero, Alejandra Marcela	30.129.629	35				
Mori, Miguel Ángel	13.462.656		323	7	02-20-058-5266	$14.858,00
Lobos, Eva Noemí	12.979.313	34				
Ricciardi, Claudio Marcelo	17.489.259		323	10	02-20-058-5264	$14.858,00
Avila, Julia del Carmen	18.125.244	42				
San Martin, Norma Beatriz	20.516.952	45	323	13	02-20-058-5664	$14.858,00
Riquelme, Luis Alberto	20.450.810		323	16	02-20-058-5763	$14.858,00
Carrera, Marcela Guadalupe	24.337.973	48				

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01108/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007 Visto: El expediente Nº 3967-023813/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por la Resolución 1084/1991 a favor de Sr. Argat Jorge Mario – DNI Nº 13.657.438 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 19 lote Nº 3 Unidad Funcional Nº 78 Polígono Nº 12-02 Tira A entrada Nº 03 Piso 12 Departamento A Plan 252 Viviendas FONAVI Las Torres de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-0690-0078 quedando como única titular la Sra. Fernández Eliana Claudia DNI Nº 17.194.733 Inscripto Nº 022.593.

Artículo 2º: La titular resultante de la presente con el valor de pesos sesenta y un mil ochocientos($61.800) seguirá abonando las cuotas de la vivienda por la Dirección General de Recupero y Financiamiento mediante débito que se le viene realizando del legajo Nº 306.019. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01079/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007 Visto: El expediente Nº 3967-020188/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por la Resolución 649/96 a favor de la Sra. Romero Ada Ester DNI Nº 23.304.009 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 13 A Lote Nº 06 casa 42 Plan 68 cupo 44 viviendas Barrio Cooperativa 14 de Septiembre de Neuquén Capital Nomenclatura catastral Nº 09-21-081-7649-0000 quedando como único titular de la vivienda el Sr. Romero Luis Marcelino DNI Nº 17.080.814 Inscripto Nº 40.340. Artículo 2º: El titular resultante de la presente con el valor de pesos diecinueve mil sesenta y tres cuarenta y tres centavos ($19.063,43) abonara las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que acuerde con la Dirección General de Recupero y Financiamiento. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01087/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007 Visto: El expediente Nº 3967-09671/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como modulo A1 Departamento Nº 4 - 1º Piso Plan 150 Viviendas Fonavi BIRF Barrio Gobernadores Neuquinos de la localidad de San Martín de los Andes sin nomenclatura catastral a favor de la señora Bordon Zulma Beatriz DNI 22.997.520 inscripto Nº 110.235. Artículo 2º: La Resolución Nº 543/06 establece los valores definitivos del plan habitacional 150 Viviendas FONAVI Barrio Gobernadores Neuquinos de la localidad de San Martín de los Andes correspondiendo para los departamentos de tres dormitorios la suma de pesos dieciocho mil ocho con noventa y nueve centavos ($18.008,99) el cual será abonado por la adjudicataria en cuotas acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección Provincial de Administración y Recupero y Financiamiento. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1084/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007 Visto: El expediente Nº 2367-07385/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: “Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 535/88 a favor del Sr. Vázquez Guillermo – DNI Nº 1.378.279; por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 09 Casa Nº 267 Plan 1099 Viviendas FONAVI Barrio Melipal de Neuquén Capital Nomenclatura catastral Nº 09-21-066-2148-0000 inscripto Nº 020.845. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Aguilar Edgardo Sergio DNI Nº 26.077.706 y de la Sra. Pérez Laura Celina – DNI Nº 26.305.770, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1111/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007 Visto: El expediente Nº 3967-017352/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 274/87 a favor del Sr. López Hector Omar – DNI Nº 13.148.159 inscripto Nº 18168 y de la Sra. Sandoval Nora Leticia DNI Nº 17.914.701; con relación a la vivienda identificada como: Mza. 306 B – Lote 5 del Plan 128 Viviendas programa Federalismo Bº Unión de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-03-070-5487-000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Pereyra Alberto Osvaldo DNI Nº 22.898.544 inscripto Nº 110259 y de la Sra. Contreras María Cristina – DNI Nº 24.349.485, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1107/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967013408/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 1086/93 a favor del Sr. Muñoz Jose Bautista D.N.I.13.254.239 y de la Sra. Ruiz Olga Laura D.N.I. N° 14.163.658 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. N° 05 - Lote N° 05 Casa N° 10 -Plan 104 Viviendas FO.NA.VI BIRF Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21065-8235-0000 - Inscripto N° 32.832. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Vazquez Orfelina - DNI. N° 0.877.012 y del Sr. Arias Herodes - D.N.I. N° 07.888.551, Insc. N° 110.231, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1113/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967012275/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 24/95 a favor de la Sra. Santander, Mariana Emilce D.N.I. N° 23.883.719 Inscripto N° 50833 con relación a la vivienda identificada como: Mza. LXVIII - Casa N° 9 -plan 100 Viviendas Convenio CGT - 1 Etapa de 48 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces Nomenclatura Catastral N° 03-30-046-6359-0000, por falta de ocupación, pago y cesión de la misma. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Galdame, Jorge Oscar DNI N° 23.364.795 y la Sra. Coletti Paola Andrea - DNI. N° 23.364.739 Inscripto N° 110264, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1110/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-010409/1997 Conside-

rando: El Presidente alc del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo l°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 551/89 a favor del Sr. Liuqui Bautista D.N.I. N° 7.562.390 y de la Sra. Rapi María Francisca - DNI N° 10.680.184 con relación a la vivienda identificada como: Mza. 9 - Casa N° 12 -Plan 50 Viviendas Empresa CORVIN de la localidad de Zapala - sin nomenclatura catastral, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Hernandez Estela María - DNI N° 17.043.393 - Inscripto N° 110280, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1078/07**, Neuquén, 05 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-022440/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio, conferida por Resolución N° 134/92 a favor del Sr. Bravo Luis Aaron D.N.I. 11.314.641 Inscripto N° 06.559, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. D - Casa N° 36 -Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI Empresa T.C.I. 1º Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5116-0000 quedando como única titular la Sra. Galasso María Elisa Ana - D.N.I. N° 12.020.397. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1106/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967003402/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad por divorcio de la adjudicación conferida por la Resolución N° 669/88 y Rectificatoria N° 375/07 a favor del Sr. Guirin, Jorge Antonio - DNI 11.846.863, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 52 - Lote 9 - Dúplex 09 - Plan Federalismo -Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21068-6910-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Bello, Maria Isabel - DNI N° 10.272.070. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1109/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967026264/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución N° 1059/92 a favor de la Sra. Gallasi, Norma Beatriz - DNI 17.140.822, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 83 - Lote 20 Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-0554275-0000.- Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0941/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente N° 3967025925/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 18 de la Manzana

P, Nomenclatura Catastral 16-20-061-3469-0000, cuyas medidas superficie linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado «Sector El Mallin - Las Margaritas» de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($3000), totalmente cancelado a favor de los señores García, Rubén Pedro Martín DNI 25.374.383 y De Dios, Debora Belén DNI 25.282.940. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores García, Rubén Pedro Martín y De Dios, Debora Belén la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6728. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Seguridad Casa de Gobierno s/Sustracción tres fono móvil Tait 3000 con baterías Nº 200-2293-531, 522 y 528», (Expte. Nº 2600-42941/2004),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Comisario Herrera Ramón Nonato, DNI Nº 16.702.215, por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil novecientos cuatro ($ 2.904,00), y lo que más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo Dra. Violeta E. Mandon -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Angel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6729. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 16º San Lorenzo - Russo Roque Rubén s/Sustracción de elementos del JP-309 el día 20-07-02», (Expte. Nº 2600-41401/2002),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Roque Rubén Russo, DNI Nº 13.047.264 - Legajo Nº 803.800/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos sesenta ($ 360,00), y lo que más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo Dra. Violeta E. Mandon -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal- Cr. Angel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6731. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 41º Don Bosco III - Beltrán Manuel s/Sustracción arma reglamentaria Nº 26-362876», (Expte. Nº 2600-44547/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1057 «CDB/V» de fecha 14-07-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el

presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00), y lo que más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, resultando presunto responsable el Sargento Manuel Beltrán, LP Nº 094.884/0, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquense, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6689. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de julio de dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial Observación 37 y 37.1", (Expte. Nº 2600-37587/99-Alc. I Anexo XXII)** corren agregados por cuerda los siguientes expedientes: 2462-15171/92/97/99, /79/96, /60/96, /68/96, /84/97, /86/97, /22/96, /87/97, /88/97, /17/96, /14/96, /15/96, /16/96, /67/96, /81/96, /76/96, /20/96, /72/96, /19/96, /82/96, /63/96, /90/97, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio Jesús Russo y Jorge Eduardo Lemiesz, por el perjuicio fiscal producido y que prima facie se les imputara con motivo de los hechos que determinaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer la ampliación del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputados en el mismo a los señores Arq. Oscar Mendiberry y Lic. Luis Ventura, ante la presunta responsabilidad de los mismos que surge de los elementos de prueba recabados en esta instancia procesal, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen la prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos de defensa, designando Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad, Dése al Índice Temático..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR-6704. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información de Estado - Pincheira Fabian José s/Accidente de Tránsito con JP-376 el día 28-5-05", (Expte. Nº 2600-44383/2005),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 006 "DIE" de fecha 30-05-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Pincheira Fabián José (DNI Nº 26.810.100 - LP Nº 697.682/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR-6705. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén - s/Daños en JP-501 y JP-523 el día 16-12-05" (Expte. Nº 2600-45010/2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 200 "CDPN" de fecha 20-12-05, en trámite por ante

este Tribunal... Visto:... Considerando:.. .**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6706. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Decimoquinta Cutral - Có - Vázquez Domingo s/Daños en JP-320", (Expte. Nº 2600-45075/2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 431 "CBP/V" de fecha 21-02-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6707. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Gutiérrez Carlos s/Sustracción Arma Escopeta Valtro Nº P05487día 25-11-03", (Expte. Nº 2600-42492/2003)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Principal Gutiérrez Carlos, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6708. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º de Neuquén - s/Daños en JP-443 el día 26-3-06", (Expte. Nº 2600-45160/2006)**, corre agregado por cuerda Actuaciones Policiales, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6709. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén - s/Daños en JP-368 el día 27-10-05", (Expte. Nº 2600-44733/2005)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 119 "CGN" de fecha 07-11-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimo-

nial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Nova -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6710. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Garzi Mariotto Enrique - e/Información", (Expte. Nº 2600-43558/2004)**, corre agregado por cuerda fotocopias certificadas Expediente Nº 3500-000809/2004, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Angel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6711. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisaría 22º de Zapala - s/Daños en JP-9 Disp. Interna Nº 19/06", (Expte. Nº 2600-45120/2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 19 "CZ" de fecha 07-03-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6712. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-Có - Muñoz Máximo s/Daños en JP-356 el día 14-1-06", (Expte. Nº 2600-44962/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 163 "CBP/V" de fecha 20-01-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6713. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º San Lorenzo - Luengo Nestor s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-245830", (Expte. Nº 2600-45183/2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 115 "CSL/AI" de fecha 17-08-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Retirado Luengo Néstor, D.N.I. Nº 7.569.277 - L.P. Nº 516.900/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la

Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6716. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 14º Cutral-Có - Muñoz Pablo s/Accidente de Tránsito con JP-159 el día 13-11-05", (Expte. Nº 2600-44926/ 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1492 "CCO/V" de fecha 14-11-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente del Nuevo Cuadro Muñoz Pablo Oscar (DNI Nº 28.614.865 - LP Nº 610.752/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Dar vista al Sr. Fiscal de Estado, a los efectos que tome conocimiento del presente Acuerdo, y asuma la competencia que le corresponda. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6717. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 11º Senillosa - Vázquez Marcelino s/Accidente de Tránsito con JP-316 el día 30-8-05", (Expte. Nº 2600-44913/2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 776 "C-11/V" de fecha 28-09-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Vázquez Marcelino Ernesto (D.N.I. Nº 16.671.443 - L.P. Nº 924.883/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal. Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6718. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 6º Plaza Huincul - Poblete Hector s/Daños en JP-653", (Expte. Nº 2600-44703/ 2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1.359 "PH/V de fecha 22-11-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Monje Pablo (L.P. Nº 580.038/0) y Cabo Mellado Héctor (L.P. Nº 550.785/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6719. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 12 de Colonia Valentina - Salvo Miguel JP-516 y González Fernando JP-500 s/Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-45236/2006)**, corre agregado por

cuerda disposición Interna Nº 02 “CDN/V” de fecha 16-01-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6720. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 19 Neuquén - Sáez Carlos Nicanor s/Daños en JP-441”, (Expte. Nº 2600-44326/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 015 “CBC/AI” de fecha 08-02-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6721. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Actuaciones Administrativas - Escudero Marcelo s/ Accidente de Tránsito con JP-148 el día 7-9-05”, (Expte. Nº 2600-45207/2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 086 “GTPR” de fecha 09-09-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 1º Neuquén - s/Daños en JP-520 el día 7-11-05”, (Expte. Nº 2600-44722/2005)**, corre agregado por cuerda disposición Interna Nº 151 “CDPN” de fecha 08-11-05 - Preventivo Nº 6167 “CDPN” de fecha 09-11-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Méndez Héctor David (DNI Nº 17.117.734 - LP Nº 558.095/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6723. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 44 Col. Valentina Sur - Mansilla Esteban Dionisio s/Daños en JP- 451 el día 13-3-05” (Expte. Nº 2600-**

44342/2005), corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 624 "CVSN/V" de fecha 25-04-05, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6724. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén - Peñailillo Fabiana s/Accidente de Tránsito con JP- 512 el día 20-2-06", (Expte. Nº 2600-45200/ 2006)**, corre agregado por cuerda Actuaciones Policiales, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6645. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Izaza Luis Gabriel y Zapata Luis Humberto s/Irregularidades Administrativas», (Expte. Nº 2600-43199/2004)**, se agrega por cuerda Preventivo Nº 1001 "DAI" de fecha 21-05-03, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Principal Izaza Luis Gabriel (D.N.I. Nº 22.012.658 – L.P. Nº 454.043/0) y el Sargento Zapata Luis Humberto (D.N.I. Nº 20.211.369 - L.P. Nº 965.035/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil trescientos ($ 1.300,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 31 de diciembre de 2002, hasta el 30 de abril de 2006, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, ascienden a la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos ($ 354,27). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos ($ 1.654,27) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6667. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de junio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial Educación-Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 – Ref. Expte. 2500-6990/93 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº**

2600- 29801/1994 Alcance IV, Anexo X, II Cuerpo), agregados por cuerda expedientes 2600-29801/1994 Alc. 4 Anexo X, 2500-6990/1993 madre y 2500-6990/1993 Alcances 1; 5; 6; 7; 8; 9 y VIII, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial del señor Arq. Javier Marchinsky y del señor Nuin Gabriel Santos, y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo estipula el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6691. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de julio de dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - s/Actuación Sumarial: Obs. Nº 5 Planes Terminados en el Ejercicio" (Expte. Nº 2600-41887/03-Alc. I-Anexo III)** *(*corre agregado por cuerda a las presentes actuaciones el Expte. Nro. 39008337/2004-00006/2004 del IPVUN), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoria Nº 2294/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Formular un apercibimiento al I.P.V.U.N. y a la Dirección General de Recupero Hipotecario, a los fines de que arbitren los medios tendientes a acelerar el proceso de recupero de dinero de cuotas de viviendas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6698. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento El Sauce – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-40886/2002 - Alcance 1/04),** agregado por cuerda Expte. Nº 2600-40886/2002en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Señores Roberto Torres e Idulto Juvenal Riquelme, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Roberto Torres y al señor Idulto Juvenal Riquelme por el importe de $ 903,00 con más $ 246,08 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2002 al 30/04/07, lo que totaliza la suma de pesos mil ciento cuarenta y nueve con ocho centavos ($ 1.149,08), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6727. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se

reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo - s/Sustracción equipo de comunicación VHF del móvil JP-79" (Expte. Nº 2600-43215/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Caitruz Federico Miguel, D.N.I. Nº 28.989.111 - Legajo Nº 138.941/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil seiscientos ($ 1.600,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR-6742. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial –Observación Nº 68.1 Expte. 2365-00634", (Expte. Nº 2600-39751/2001, Alc. 1, Anexo 13)**, agregado por cuerda expediente 2365-634/01, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 68.1 contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1574/02, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR-6743. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998- Actuación Sumarial – Observación Nº 22", (Expte. Nº 2600-35812/98, Alc. I Anexo VIII)**, agregados por cuerda expedientes 2715-8155/98 cabecera y 2715-8155/98 Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 22 obrante en Informe Nº 519/99 del Auditor Fiscal, ratificada por Informe Nº 578/99; y disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113, inc. a), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6744. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendicion de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Ref: Observación Nº 27 – Expte. 2365-04063", (Expte. Nº 2600-40833/2002, Alc. 1, Anexo 7)**, agregados por cuerda expedientes 2365-4063/02 y 2365-4063/02 Alc. 1/02, en trámite por ante este Tribu-

nal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 27, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6745. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Ref.: Observación Nº 43.3 – Expte. 2365-04409", (Expte. Nº 2600-40833/2002, Alc. 1, Anexo 16)**, agregados por cuerda expedientes 2365-4409/02 madre y 2365-4409/02 Alcances 1/02, 2/02, 3/02, 4/02, 5/02 y 7/02, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 43.3, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoria Nº 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6751. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General-Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 1, Observación 3", (Expte. Nº 2600-37333/1998 Alcance XVII-Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 3 – Planilla de Observaciones Nº 1 del Informe Nº 632/99 por el importe de $ 250,00 por inexistencia de perjuicio fiscal -Art. 113 inc. a) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Jorge Abdala, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 482,40 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 30.04.07 - Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 267,72. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos setecientos cincuenta con doce centavos, ($ 750,12) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –art. 119 de la Ley 2141-. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR-6752. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico – Zingoni Ragni Alejandro s/Accidente de Tránsito con JP-30 el día 4-5-05", (Expte. Nº 2600-44578/2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 630 "DCR-CCO" de fecha 02-07-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Nuevo Cuadro Zingoni Ragni Alejandro Félix (DNI Nº 29.057.737 – LP Nº 967.362/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante a. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6753. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 44 Colonia Valentina Sur – s/Daños en JP-517 el día 30-11-05", (Expte. Nº 2600-44803/2005)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 062 "CVSN" de fecha 30-11-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6754. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo – s/Daños en JP-438 y 79", (Expte. Nº 2600-44361, Año 2005)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 042 "CSL/AI" de fecha 25-04-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6755. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Infante José, s/Daños en JP-503 el día 08-02-06", (Expte. Nº 2600-45009 - Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 027 "CDPN", en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.